REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte. 012CS502107
BEDL/MAG/AIK/NDL

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

AUTORIZA A LA SOCIEDAD **ELEMENT POWER CHILE S.A.** PARA TRANSFERIR CONCESION ONEROSA QUE SEÑALA.

SANTIAGO, - 6 SET. 2013

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

EXENTO N° 1066 /.- **VISTOS:**

Estos antecedentes, lo solicitado por la sociedad **ELEMENT POWER CHILE S.A.**, en petición adjunta; el artículo 62A del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR $ _____ IMPUTAC. _____		
ANOT. POR $ _____ IMPUTAC. _____		
DECUC. DTO. _____		
AB		

Que mediante Decreto (Exento) N° 965, de 24 de octubre de 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a la sociedad **ELEMENT POWER CHILE S.A.**, de un inmueble fiscal ubicado a 5,5 kilómetros al Suroeste del Pueblo de Pica, comuna de Pica, provincia del Taramugal, Región de Tarapacá, a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar el proyecto energético denominado "Fotovoltaico Pica";

Que mediante Decreto (Exento) N° 249 de 11 de febrero de 2013 se aprobó el contrato de concesión onerosa del terreno fiscal antes singularizado, contenido en la escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2012, ante Notario Público de Iquique, don Nestor Araya Blazina, la que se encuentra inscrita en el Registro de Hipotecas y Gravámenes a fs. 110 vta. N° 38 del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte;

Que mediante carta de fecha 28 de mayo de 2013, la sociedad concesionaria solicitó la autorización para transferir a favor de la sociedad **PLANTA SOLAR PICA S.A.**, la concesión de uso oneroso del inmueble singularizado, con todos los derechos y obligaciones que emanan del contrato de concesión suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad concesionaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 A, del D.L. N° 1.939, de 1977,

Que la sociedad **PLANTA SOLAR PICA S.A.**, se constituyó en la ciudad de Santiago de Chile, como una sociedad anónima cerrada, regida por sus estatutos según consta en escritura pública otorgada ante don Alberto Eduardo Rojas López, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Santiago, bajo el Repertorio N° 1058, con fecha 28 de Abril de 2011, y supletoriamente por las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.046 y su reglamento, y por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.

Que la constitución de la sociedad "Planta Solar Pica S.A.", se encuentra inscrita a fs. 24.671 N° 18.603, en el Registro de Comercio del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago, encontrándose actualmente vigente;

Que la sociedad "Planta Solar Pica S.A.", da cumplimiento a los requisitos y condiciones requeridos por el Artículo 62 A del D.L. N° 1939 de 1977, y sus modificaciones;

Que la sociedad Planta Solar Pica S.A., ha acompañado el endoso de la Póliza de Seguros de Garantía que se exigió a Element Power Chile S.A. para la celebración del contrato y que corresponde a la Póliza N° 2.2.012858.0-002, con fecha de vigencia al 07 de diciembre de 2015;

D E C R E T O :

I.- Autorízase a la sociedad **ELEMENT POWER CHILE S.A.** para que transfiera a la sociedad **PLANTA SOLAR PICA S.A.**, R.U.T. N° 76.147.591-6, domiciliada en Avenida El Golf N° 40, Oficina 1252 Piso 12, comuna de Las condes, la concesión de uso oneroso del inmueble fiscal ubicado a 5,5 kilometros al Suroeste del Pueblo de Pica, comuna de Pica, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano N° 01405-1.241-C.R.; de una superficie aproximada de 200,00 Hás. (Doscientas hectáreas); transferencia que deberá comprender la totalidad de los derechos y obligaciones que se establecieron en el contrato de concesión suscrito entre el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad **ELEMENT POWER CHILE S.A.**, con fecha 28 de diciembre de 2012, ante el Notario Público de Iquique de don Nestor Araya Blazina.

II.- Insértese el presente decreto al final de la escritura pública de transferencia de la concesión.

III.- La sociedad **PLANTA SOLAR PICA S.A.**, solicitará en el Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, que la escritura pública de transferencia se anote al margen de la inscripción de la concesión que rola inscrita a fojas 110 vta. N° 38 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2013.

Dicha anotación marginal comprenderá además el Nombre o razón social de la sociedad cesionaria, el número del rol único tributario respectivo y su domicilio.

La Concesionaria deberá siempre mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio enviará las notificaciones que correspondan de conformidad con el Contrato y el nombre del representante ante el cual deben dirigirse dichas notificaciones. Este domicilio deberá estar emplazado en el radio urbano de la misma comuna en la que se ubica la Secretaría Regional Ministerial respectiva o bien dentro del radio urbano de la misma comuna en que se emplacen las oficinas centrales del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Copia del contrato de transferencia y de la inscripción con las anotaciones antes referidas, deberán ser entregadas por la concesionaria en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá para su debido registro, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de la inscripción de la transferencia de la concesión a su nombre.

V.- La escritura pública de transferencia que se autoriza, deberá suscribirse dentro de los 30 días siguientes a la publicación en extracto del presente decreto en el "Diario Oficial".

VI.- La División de Bienes Nacionales y la Unidad de Finanzas del Ministerio de Bienes Nacionales deberán adoptar los resguardos pertinentes para que el cobro de las rentas concesionales futuras a que de lugar el contrato, sean efectuados a nombre de la sociedad **PLANTA SOLAR PICA S.A.**

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) JUAN CARLOS BULNES CONCHA. Ministro de Bienes Nacionales. **(s)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

ALFONSO DOMEYKO LETELIER
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCION:
- Seremi Bs.Nac Reg. de Tarapacá.
- División de Bs. Nac.
- Dpto. Enaj. De Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas
- U. Decretos
- Archivo Oficina de Partes.